



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. **0259** DE 20

(29 OCT. 2001)

"Por la cual se registra un cambio de grupo a la empresa COOPERATIVA LABOYANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA en una ruta del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor por carretera"

EL DIRECTOR TERRITORIAL HUILA - CAQUETA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 540 de marzo 28 de 2000 y el Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que a través del radicado No. 2701 de octubre 4 de 2001 el representante legal de la empresa COOPERATIVA LABOYANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COOTRANSLABOYANA LTDA." solicitó a esta Dirección Territorial el cambio de clase de vehículo de bus a VAN (Cambio de Grupo de "C" a "B") en la siguiente ruta y horarios:

1.- Ruta Pitalito - Acevedo - Viceversa

Saliendo de Pitalito:	07:00
Saliendo de Acevedo:	10:00
Frecuencia:	Díaria
Nivel de servicio:	Corriente
Clase vehículo autorizado:	Bus (Grupo C)
Clase vehículo solicitado:	VAN (Grupo B)

Que el artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001 contempla la posibilidad a las empresas de transporte de cambiar de Grupo de C a B siempre y cuando la equivalencia se realice uno (1) a uno (1).

Que la petición de la empresa "COOTRANSLABOYANA LTDA" se ajusta a los requerimientos contemplados en la norma anteriormente citada.

Que la mencionada empresa registra la siguiente capacidad transportadora en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

* Resolución No. 0177 del 14 de mayo de 2001

No 0259 =

GRUPO	CAPAC. MAXIMA	CAPAC. MINIMA
A	28	23
B	30	25
C	4	3
TOTAL	62	51

Que para operar la ruta Pitalito - Acevedo - Viceversa en las condiciones señaladas anteriormente se requiere un (1) vehículo.

Que, en consecuencia, la capacidad transportadora en el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros por carretera quedará dentro de los siguientes límites:

GRUPO	CAPAC. MAXIMA	CAPAC. MINIMA
A	28	23
B	31	26
C	3	2
TOTAL	62	51

Que previo análisis de lo anteriormente expuesto, esta Dirección Territorial,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Registrar el cambio de Grupo de C a B a la empresa COOPERATIVA LABOYANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA en la siguiente ruta y horarios, quedando con las características de operación que a continuación se describen:

1.- Ruta Pitalito - Acevedo - Viceversa

- Saliendo de Pitalito: 07:00
- Saliendo de Acevedo: 10:00
- Frecuencia: Diaria
- Nivel de servicio: Corriente
- Grupo autorizado: B

ARTICULO SEGUNDO: Modificar la capacidad transportadora autorizada a la empresa COOTRANSLABOYANA LTDA. en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, quedando con las siguientes características:

GRUPO	CAPAC. MAXIMA	CAPAC. MINIMA
A	28	23
B	31	26
C	3	2
TOTAL	62	51

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Director Territorial Huila y Caquetá y apelación ante el Director General de Tránsito y Transporte Automotor los cuales deberán interponerse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Orlando Castro Parra
 ORLANDO CASTRO PARRA
 Director Territorial

Proyecto: Ing. William Andrade Tafur

Ministerio de Transporte
 Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor
 Regional Huila y Caquetá
 NOTIFICACION PERSONAL

Yo, a las 4:00 horas del día 29 de OCT de 2001 notifiqué personalmente al señor FERNANDO DOMINGUEZ ALVARO, con C.C. No. 12.187.308 de GAZMUN, quien actúa como GERENTE COOPERATIVA BOYANA de la ciudad de BOYANA 0259, del 29 de OCT de 2001 por la cual se registra un CONTRATO DE GRUPO A COOPERATIVA BOYANA.

Al notificado se le entregó copia auténtica de la decisión y se le advirtió que contra esta proceda(n) el (los) recurso(s) de REPOSICION Y APELACION.

ante DIRECTOR TERRITORIAL Y DIRECTOR GENERAL

debiéndose interponer en esta diligencia o dentro de los CINCO días contados a partir del siguiente al de esta notificación.

Orlando Castro Parra
 EL NOTIFICADO

Orlando Castro Parra
 EL NOTIFICADOR

Renuncia Q. Terminos